INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SUPERVISORES DEL CONTRATO	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS - YUMARLUBY GUALY MENZA
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
N° PROCESO SECOP II	CO1.PCCNTR.9298200
CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 078 DE 2026
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA
N.I.T.	NIT. 830504349-1
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE	GUILLERMO BERMEO TEJADA
C.C.	12.271.142 DE LA PLATA - HUILA
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000) M/CTE.
OFICINA SUPERVISORA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE INICIO	Cinco (5) febrero (02) del año 2026

2. PERIODO DE EJECUCIÓN

N/A

3. SOPORTE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	FECHA	VALOR
2026000081	21/01/2026	$230.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	**FECHA**	**VALOR**
2026000126	30/01/2026	$230.000.000

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	N°	FECHA
ACTA DE INICIO	1	05/02/2026

5. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con el certificado de paz y salvo en pagos de impuestos y aportes de seguridad social, aportes parafiscales, riesgos profesionales, el contratista acredita el cumplimiento del pago de aporte del Sistema Integral de Seguridad Social, así:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1. No. DE PLANILLA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (40%)	TIPO DE APORTES	VALOR
9502035544	**$ 5.200.000**	**SALUD % 12.5**	**$650.500**
		ARL %0.52	**$27.300**
		CCF	**$208.200**
		ICBF	**$156.200**
		SENA	**$104.100**

6. SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES

ACTIVIDAD	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Organizar y ejecutar toda la programación de actividades y eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.	• El contratista está preparo la logística necesaria para el desarrollo de las actividades programadas durante los días 15-16-17 y 18 de mayo de 2026 en el municipio de Paicol, conforme al contrato interadministrativo No 078 de 2026 el cual tiene como objeto Convenio interadministrativo No. 117 de 2025 que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA" según el presupuesto estimado para tal fin.
Contar con el personal y material necesario para la óptima realización de cada uno de los eventos y actividades objeto del contrato.	• La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila – ASOMSURCA esta preparando o requerido tanto el recurso humano como la logística necesaria para la óptima realización de cada uno de los eventos y actividades objeto del contrato.
Desarrollar todas las actividades de acuerdo con los lineamientos y características establecidas en el contrato	• La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila – ASOMSURCA se encuentra preparando la logística necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro del contrato interadministrativo No. 078 de 2026.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Coordinar y organizar al personal a cargo, para garantizar la excelente ejecución de todos los eventos objeto de la presente contratación	• Durante el presente periodo de reporte La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila – ASOMSURCA no desarrollo actividades relacionadas con el presente ITEM.
Cooperar con los funcionarios de la secretaria de la Familia y Desarrollo Social y la secretaria de Planeación y Obras Públicas, en la coordinación, organización y manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	• El contratista a estado presto a cooperar con los funcionarios de la secretaria de la Familia y Desarrollo Social y la secretaria de Planeación y Obras Públicas, en la organización y manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA"
Cumplir con la reglamentación dispuesta para la seguridad de los eventos.	• El contratista en cumplimiento de lo establecido dentro del Contrato Interadministrativo No. 078 de 2026, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA, MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA", ha adelantado las diferentes acciones administrativas, logísticas y operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y seguridad de las actividades programadas en el marco del evento ferial. En este sentido, notificó y solicitó acompañamiento institucional a los diferentes organismos de socorro y entidades de apoyo del municipio, entre ellos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil Colombiana, E.S.E. Santa Rosa de Lima y Policía Nacional, con el fin de articular acciones de prevención, control, atención de emergencias y acompañamiento en las actividades de alta afluencia de público. De igual manera, adelanto los diferentes trámites y permisos requeridos ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, relacionados con las actividades pecuarias y de concentración de animales programadas en el marco del mercado ganadero y demás eventos agropecuarios.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	Evidencias de cumplimiento **ANEXO 1** comunicaciones enviadas a los diferentes entes y organismos de socorro.
Cumplir con las especificaciones técnicas de la logística solicitada, conforme con la Programación Oficial para la realización de los eventos.	• El contratista ha venido realizando actividades tendientes a cumplir con las especificaciones técnicas de la logística solicitada con relación a la ejecución del contrato como lo fueron la suscripción del contrato de prestacion de servicio de logística N° 013 suscrito con Yordy Leandro Herrera, contrato prestación de servicio N° 015 a nombre de Juan Carlos Polo Cabrera, contrato de prestación de servicio N° 014 a nombre de Didier Orlando Vargas, orden de servicio a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S..
Garantizar la prestación de todas y cada una de las condiciones, actividades y eventos contenidos en el presupuesto del presente contrato, así como la calidad de los bienes utilizados.	• El contratista ha cumplido con las condiciones, actividades y eventos contenidos dentro del presupuesto del presente contrato interadministrativo, garantizando la ejecución y avance correspondiente al 50 % de las actividades y recursos asignados dentro del mismo, para lo cual se anexan los respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencian la inversión realizada y el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Evidencias de cumplimiento **ANEXO 2** informe financiero con sus respectivos soportes.
Solicitar ante el instituto Colombiano Agropecuario – ICA la licencia zoosanitaria de funcionamiento para la realización de la versión XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística Mercado Ganadero Y VIII Mercado Campesino, en el Municipio de Paicol Huila de acuerdo a la Resolución 01634 de 2010 por medio de la cual se establece los requisitos para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento para concentraciones de animales (ferias, exposiciones, subastas) y define los requisitos sanitarios exigidos para los animales participantes, buscando prevenir enfermedades y demás normatividad vigente.	• El contratista realizo los tramites necesarios ante el instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con el fin de solicitar la licencia zoosanitaria de funcionamiento para la realización de la versión XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística Mercado Ganadero Y VIII Mercado Campesino, en el Municipio de Paicol Huila. Evidencias de cumplimiento **ANEXO NO 3** licencia zoosanitaria

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Realizar la elaboración y socialización ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Paicol- CMGRD, del Plan de Emergencia y Contingencia en donde se relacionen las actividades y eventos a desarrollar para la versión XLII De La Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino en el Municipio De Paicol Huila.	• El contratista realizo la elaboración y socialización del plan el plan de emergencia y contingencia con relación a las diferentes actividades a ser desarrolladas en la XLII De La Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino en el Municipio De Paicol Huila ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Paicol- CMGRD el día 30 de abril d 2026. Evidencias de cumplimiento **ANEXO NO 4** plan de emergencia y contingencia
Presentar al supervisor del contrato los informes en medio físico y magnético requeridos durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes.	• El contratista realizo la entrega en medio físico del informe correspondiente a la ejecución del 50% de avance en la ejecución del presupuesto asignado con relación al contrato en mención.
Contar con toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto acordado.	• El contratista conto con toda su capacidad operativa organizativa, administrativa y financiera para el cumplimiento de la ejecución del 50 % de avance con relación al contrato interadministrativo 078 de 2026.
Acatar de manera oportuna las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en cuanto a los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad en el desarrollo del contrato.	• El contratista acato de manera oportuna las recomendaciones dadas durante la ejecución del 50 % de avance en la ejecución del contrato interadministrativo 078 de 2026.
Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere	Durante el presente periodo de reporte no se indicaron actividades adicionales al contratista a las relacionadas anteriormente.

7. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

PERIODO	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
N/A	**$115.000.000**	**$115.000.000**	**$115.000.000**
N/A	**$92.000.000**	**$207.000.000**	**$23.000.000**

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

N/A

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

8. CERTIFICACIONES

Que, en cumplimiento de la normatividad en materia del Sistema de Seguridad Social, y al certificado de paz y salvo en pagos de impuestos y aportes de seguridad social, aportes parafiscales, riesgos profesionales, emitido por el contador se verificó el pago correspondiente al mes de abril, según planilla Nro. **9502035544,** el cual se ajusta a la base y porcentaje que corresponde.

Que, con la firma del presente documento autorizo la cancelación del pago No. **002**, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE**, a través de la secretaria de Hacienda y Finanzas publicas del Municipio de Paicol.

La presente se expide para efectos de verificación de requisitos para pago por parte de la Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas, el día ocho (8) de mayo de 2026.

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
CC 7.731.259 de Neiva- Huila

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de Familia y Desarrollo Social
CC 1.079.508.900 de Paicol- Huila

Proyectado: **JESUS ALFREDO POLO MOREA**
Coordinador De Competitividad
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ANEXO 1

Comunicaciones Enviadas A Los Diferentes Entes Y Organismos De Socorro.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ASOMSURCA

NIT 830.504.349-1

TESALIA • PAICOL • NATAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

Paicol – Huila, 16 de abril de 2026

Señor
Comandante De Policia
Estación - Paicol huila

Asunto: Solicitud de apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino

Cordial saludo,

La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila ASOMSURCA y La Administración Municipal de Paicol – Huila, se permiten informar, que se llevará a cabo la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino, la cual se desarrollará durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2026 en el municipio de Paicol – Huila.
Durante el desarrollo de esta importante celebración municipal se realizarán actividades culturales, ganaderas, comerciales y recreativas, tales como cabalgatas, concursos ganaderos, espectáculos culturales, muestras comerciales y tablados populares.
En consideración a la importancia de garantizar la prevención y atención oportuna de emergencias, de manera respetuosa solicitamos el apoyo de la estación de Policía de Paicol, mediante la disponibilidad de personal operativo y unidades de atención de emergencias durante el desarrollo de los diferentes eventos programados.
Su acompañamiento es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad asistente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
GERENTE

PT Carmen Garcia
Hora: 11:19 A-M
Fecha: 20/04/2026

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

Powered by CamScanner

ASOMSURCA

del Suroccidente del Huila

NIT: 830.504.349-1

TESALIA • PAICOL • NATAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

Paicol – Huila, 16 de abril de 2026

Doctora
EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
Gerente E.S.E. Santa Rosa De Lima
Paicol – Huila

Asunto: Solicitud de apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino

Cordial saludo,

La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila ASOMSURCA y La Administración Municipal de Paicol – Huila, se permiten informar, que se llevará a cabo la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino, la cual se desarrollará durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2026 en el municipio de Paicol – Huila.

Durante el desarrollo de esta importante celebración municipal se realizarán actividades culturales, ganaderas, comerciales y recreativas, tales como cabalgatas, concursos ganaderos, espectáculos culturales, muestras comerciales y tablados populares.

En consideración a la importancia de garantizar la prevención y atención oportuna de emergencias, de manera respetuosa solicitamos el apoyo de la E.S.E. Santa Rosa De Lima, mediante la disponibilidad de personal operativo y unidades de atención de emergencias durante el desarrollo de los diferentes eventos programados.

Su acompañamiento es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad asistente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
GERENTE

Recibí: Edna V. Guevara.
20/04/2026
11:11 AM.

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

Powered by CamScanner

ASOMSURCA

del Suroccidente del Huila

NIT 836 004 349-1

Paicol – Huila 22 de abril de 2026

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL
Municipio de Paicol – Huila

Asunto: Solicitud de apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino

Cordial saludo,

La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Huila ASOMSURCA y La Administración Municipal de Paicol – Huila, se permiten informar, que se llevará a cabo la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turistica, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino, la cual se desarrollará durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2026 en el municipio de Paicol – Huila.

Durante el desarrollo de esta importante celebración municipal se realizarán actividades culturales, ganaderas, comerciales y recreativas, tales como cabalgatas, concursos ganaderos, espectáculos culturales, muestras comerciales y tablados populares.

En consideración a la importancia de garantizar la prevención y atención oportuna de emergencias, de manera respetuosa solicitamos el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paicol, mediante la disponibilidad de personal operativo y unidades de atención de emergencias durante el desarrollo de los diferentes eventos programados.

Su acompañamiento es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad asistente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
GERENTE

BOMBEROS PAICOL HUILA
NIT 900148626 1
RECIBIDO
Dia 22 Mes 04 Ano 2026 Hora 8:50 a.m.
Entrega Guillermo Bermeo
Recibe Yuberica Vargas
No Radicación 09.

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

Powered by CamScanner

Paicol (H), 22 de abril de 2026

Señores:
ASOMSURCA
La Plata - Huila

Asunto: respuesta a la solicitud de apoyo y acompañamiento de la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de la XLII Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VIII Mercado Campesino, nos permitimos informar que la institución estará al llamado y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, dispondrá del servicio de ambulancia para la atención de cualquier eventualidad que se presente durante el desarrollo del evento; recordando que es responsabilidad de los encargados del evento disponer de una ambulancia con su tripulación ya que a las Instituciones Prestadoras de Salud Publicas el CRUE no nos permite participar en estos eventos puesto que son privados.

Por tanto, se garantizará el acompañamiento necesario por parte del personal de salud, en cumplimiento de los protocolos establecidos, con el fin de salvaguardar la integridad de los asistentes al llamado si se presenta algún acontecimiento ya que todo nuestro personal estará al tanto ya que por las festividades nos encontraremos en alerta amarilla.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución y reiteramos nuestro compromiso con el bienestar de la comunidad.

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

Cordialmente,

ERIKA CABRERA CONTA
Coordinadora De Talento Humano y Almacén
E.S.E Santa Rosa De Lima Paicol

Calle 3ª carrera 7ª esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

Powered by CamScanner

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575/12)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GIGANTE
Personería Jurídica Resolución No. 174 del 2 de junio de 1965 Gobernación del Huila
NIT 891.103.875 - 3

Gigante, abril 09 de 2026

Señores:
ASOMSURCA
Paicol - Huila

Asunto: CERTIFICACION AMBULANCIA TAB. CABALGATA POR LA DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO.

Mediante la presente me permito certificar que El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gigante, identificado con el NIT. 891.103.875-3 tendrá la disponibilidad de una Ambulancia Básica TAB de manera presencial en el siguiente evento y horario:

No.	Horas	Fecha	Duración evento	Evento y Lugar
1	04:00 p.m. a 07:00 p.m.	Sábado 16 de mayo de 2026	3 horas	Diferentes Calles del Municipio de Paicol

*El servicio incluye un conductor y auxiliar de enfermería.

VEHICULO DE PLACAS: RHW-734
DEA: Marca: Mindray Referencia: 115-035427-00/MR63 Serial: 230420-4011

Cordialmente,

Sargento. MAIRA ALEJANDRA AMAYA MÉNDEZ
Comandante y Representante Legal.

Powered by CamScanner

ICA

Instituto Colombiano Agropecuario

ICA [illegible]
Al Contestar cite este No 29262016323
Origen Gerencia Seccional Hui
Destino GUILLERMO BEMEO TEJADA...
Anexos 0

41.2.29
23 de abril de 2026

GUILLERMO BEMEO TEJADA
asomsurca@hotmail.com
HUILA, LA PLATA

ASUNTO: Otorgamiento de licencia zoosanitaria - Radicado ICA 29261014492

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud de licencia zoosanitaria de funcionamiento para la XLII FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO en Paicol con radicado número ICA 29261014492, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) informa lo siguiente:

Una vez realizado el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos documentales y de bioseguridad e infraestructura de manera positiva, establecidos en la resolución ICA 1634 de 2010, se emitió un concepto **FAVORABLE** para la expedición de la licencia zoosanitaria de funcionamiento.

Por lo tanto, la Gerencia Seccional Huila profirió la resolución ICA 6916 del 20 de abril de 2026 (Por la cual se otorga licencia zoosanitaria de funcionamiento para la XLII FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO, evento a realizarse en la plaza de ferias del municipio de Paicol los días 15,16,17 y 18 de mayo de 2026), siendo notificada el día 20 de abril de 2026, por medios electrónicos previa autorización a la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DE HUILA - ASOMSURCA.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Sin otro asunto,

Ivan Rene Zamora Rodriguez

Gerencia Seccional Huila

Respuesta a: Radicado No. 29261014492 del 09/04/2026

Powered by CamScanner

ANEXO 2

Informe Financiero Con Sus Respectivos Soportes.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

DESCRIPCION		UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SOPORTE
1	**AGRUPACIONES MUSICALES**			**$167.031.000**	**$167.031.000**		
1,1	**Servicio de presentación artística en el parque principal para el día viernes 15 de mayo:** Agrupación musical tipo orquesta tropical de carácter regional conformada por 12 músicos profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de dos (2) horas continuas. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, entre otros), Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 12 músicos en cada salida.	UNID	1	$ 14.840.000	$ 14.840.000	$ 7.420.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
1,2	**Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo:** Agrupación musical tipo orquesta tropical de carácter nacional conformada por 14 músicos profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de tres (3) horas continuas. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, entre otros), Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 14 músicos en cada salida.	UNID	1	$ 16.960.000	$ 16.960.000	$ 8.480.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1 1
1,3	**Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo:** Agrupación musical de música popular de carácter nacional, conformada por 7 músicos profesionales, para la realización de un (01) bloque musical, con duración de una (1) hora continua. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio popular variado (corridos, rancheras, baladas, música norteña y otros géneros afines). Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación	UNID	1	$ 10.600.000	$ 10.600.000	$ 5.300.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

	debe garantizar la presencia de los 7 músicos en cada salida						
1,4	**Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo:** DJ profesional y un animador, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de una (1) hora, para los intermedios de las agrupaciones musicales que se presentarán el mismo día. El servicio incluye: DJ profesional encargado de la mezcla musical en vivo con repertorio variado (música popular, tropical, crossover y actual). Animador responsable de la conducción del evento, interacción con el público, presentación de las actividades y dinamización de la jornada. Dotación completa de consolas o mesclador y demás elementos técnicos requeridos para la ejecución. Desplazamiento y logística básica del DJ y el animador.	UNID	1	$ 2.120.000	$ 2.120.000	$ 1.060.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
1,5	**Servicio de presentación artística en el parque principal para el día lunes 18 de mayo:** Agrupación musical tipo Tecno, conformada por 5 integrantes profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de dos (2) horas continuas, con interpretación de música tropical, acompañada de pista en piano. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, porro, entre otros). Acompañamiento instrumental con pista en piano, además de los instrumentos propios de la agrupación. Dotación completa de elementos técnicos requeridos para la ejecución. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 5 integrantes en la presentación.	UNID	1	$ 4.240.000	$ 4.240.000	$ 2.120.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
1,6	**Servicio de sonido para desarrollo de actividades en la plaza de ferias durante los días 16, 17 y 18 de mayo:** Sistema de sonido con capacidad de suministrar como mínimo 110 db spl en el Foh,con cobertura uniforme para todos los espectadores.24 cabinas line array, Martín	UNID	1	$ 74.200.000	$ 74.200.000	$ 33.270.000	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 015 A NOMBRE DE JUAN CARLOS POLO**

	audio12 sub activos dobles, Martín audio. Consola digital de 48 imputs. Cables rj45 desde el foh a el escenario12 monitores de piso. Sidefil estéreo a 3 vias.30 micrófonos.4 micrófonos inalámbricos beta 58.Acometida eléctrica de 50 metros y 4 líneas.12 puentes truss de 3 metros para estructura e iluminación. Generador eléctrico diésel insonoro con capacidad de suministrar energía para sonido, iluminación, pantallas y efectos. Escenario: Techo tarima con cobertura de 120 metros cuadrados, con estructura de elevación en truss de aluminio, lona blanca anti inflamable, cobertores en tela negra por 3 laterales del escenario. Sistema de video: 1 pantalla led central de 10x3 metros cuadrados2 pantallas led laterales de 4x3 metros cuadrados4 puntos de trasmisión de cámara Video procesador de 3 salidas4 lagrimas led de 0.50x4 metrosIluminación24 robin pointe30 par led12 blinder de 4 bombillas16 mac aura8 atomic rgb2 seguidores de 2500 vatios4 maquinas hacer Consola de iluminación digita efectos especiales:8 boquillas de co28 lanza llamas con 24 latas8 sparculas stage con insumo8 sparkulas fall con insumo4 flamer x220 minas craker4 stadium shoh Black line:2 mesas multi percusión1 stan para guitarra1 base de piano Sonido para cabalgata: Carro tarima4 cabinas mixtas de 15 pulgadas Consola análoga de 32 entradas Generador eléctrico Micrófonos alámbricos2 monitores activos de escenario Sistema de sonido para muestras ganaderas:4 cabinas line array de 12 pulgadas2 bajos dobles de 28 pulgadas2 monitores de escenario Acometida eléctrica Distro de corriente Amplificadores Micrófonos inalámbricos Bases para micrófonos						**CABRERA,** Cuenta de cobro Factura electrónica N° JPC 31 comprobantes de transacción Anexo 2

1,7	**Servicio de sonido para desarrollo de actividades en el Parque Principal durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo:** Sistema de sonido: 24 cabinas line array de 12 pulgadas de tiro largo con doble driver hi 2 arenas 2 fron fill 4 monitores cuña 6 monitores para sidelfil stereo a 3 vias con sub integrado 2 monitores para vientos Un equipo de bajo 8x10 buguera 30 bases para micrófono Consola digital de 32 canales 32 micrófonos alámbricos 60 cables xlr Amplificadores de sonido con su respectivo rack Distro de corriente con acometida eléctrica de 40 metros Estructuras en yinas y tramos de truss para elevación Efectos: 2 maquinas de humo 4 sparkulas 3 boquillas de co2 2 lanza llamas Maquina hazer 10 minas craker Iluminación: Estructura en puente truss 12 cablezas móviles 12 luces efecto whas de.tiro largo 20 pares led 6 blinder 2 reflectores blancos Consola de luces digital Video: Pantalla led central con punto de cámara cables HDMI para trasmisión Video procesador de 3 salidas Generador eléctrico diésel insonoro cabinado con tráiler Tarima de 12x6 con elevadores malacates Altura graduable Carpa blanca con cobertores negros laterales Tarima de 12x6 con altura de 1.2 y escalera de acceso.	UNID	1	$ 40.255.000	$ 40.255.000	$20.127.500	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 014 A NOMBRE DE DIDIER ORLANDO VARGAS** cuenta de cobro y comprobante de pago Anexo 3
1,8	**Servicio de presentación artística durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo, en el Parque principal, Plaza de ferias:** Banda papayera conformada por músicos profesionales, especializada en la interpretación de música de viento, para la realización de presentaciones en vivo durante las horas requeridas por el contratista. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tradicional de banda papayera (porros, cumbias, fandangos, pasillos y otros géneros típicos). Dotación completa de instrumentos de viento y percusión propios de la agrupación. Equipos de sonido y elementos técnicos necesarios para la ejecución. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La banda debe garantizar la presencia de todos sus integrantes	HORA	18	$ 212.000	$ 3.816.000	$ 1.908.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

	durante las horas estipuladas por el contratista.						
2	**LIMPIEZA Y ASEO**				$ 1.780.800		
2,1	**Servicio de limpieza y aseo para los días 16, 17, 18 y 19 de mayo:** Servicio de Personal de aseo encargado de la limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos sólidos, así como del mantenimiento de las áreas comunes utilizadas en el marco de las ferias. El servicio incluye: Barrido de espacios públicos y zonas de concentración de personas. Recolección, clasificación y disposición de residuos en los puntos autorizados. Suministro de insumos básicos de limpieza (escobas, recogedores, bolsas, detergentes, desinfectantes, guantes, entre otros). Disponibilidad de personal durante toda la jornada de las ferias, en los horarios requeridos por el contratista. Coordinación con la entidad contratante para garantizar la cobertura de todas las áreas de uso común.	DIA	4	$ 445.200	$ 1.780.800	$ 890.400	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
3	**LOGÍSTICA CABALGATA**				$ 3.301.600		
3,1	Servicio de Alquiler de moto carro destinado a la recolección y transporte de residuos generados por los caballos durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Disponibilidad del moto carro durante toda la jornada de la cabalgata. Recolección continua de residuos sólidos (estiércol y desechos asociados) en las rutas establecidas. Transporte y disposición adecuada de los residuos en los puntos autorizados por la entidad contratante. Conductor asignado para la operación del vehículo. Logística básica para garantizar	UNID	1	$ 381.600	$ 381.600	$ 190.800	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

	la limpieza y salubridad del recorrido de la cabalgata.						
3,2	Servicio de alquiler de Ambulancia equipada con los insumos médicos básicos y la presencia de personal paramédico profesional, destinada a la atención de emergencias que puedan presentarse durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Ambulancia equipada con camilla, botiquín de primeros auxilios, oxígeno y demás elementos requeridos para la atención inmediata. Personal paramédico capacitado para la atención de urgencias y traslado de pacientes. Disponibilidad de la ambulancia durante toda la jornada de la cabalgata, en los horarios requeridos por la entidad contratante. Desplazamiento y logística básica para garantizar la cobertura del recorrido de la cabalgata. Observaciones: El contratista debe garantizar la presencia de la ambulancia y del personal paramédico durante toda la actividad, cumpliendo con las normas de seguridad, salud y atención de emergencias vigentes	UNID	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 400.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
3,3	Servicio de Veterinario profesional, dotado con los elementos básicos de atención a equinos, para la prestación de servicios de acompañamiento y atención médica preventiva y de urgencias durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Presencia del veterinario durante toda la jornada de la cabalgata. Atención inmediata de los equinos en caso de lesiones, fatiga o emergencias. Dotación básica de insumos veterinarios (botiquín equino, medicamentos de primera necesidad, material de curación, instrumentos básicos de exploración). Asesoría en el manejo adecuado de los caballos durante el recorrido. Coordinación con la entidad	UNID	1	$ 2.120.000	$ 2.120.000	$ 1.060.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

	contratante para garantizar la cobertura en los puntos críticos de la cabalgata.						
4	**LOGÍSTICA MUESTRA AGROEMPRESARIAL, TURÍSTICA Y MERCADO CAMPESINO**				**$ 6.237.000**		
4,1	Alquiler, instalación y desmonte de carpas con medidas mínimas de 3x3 metros, elaboradas en lona impermeable y de color blanco, con el fin de brindar cobertura y protección adecuada frente a las condiciones climáticas durante el desarrollo de la actividad para participantes y expositores de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. Las carpas deberán estar en óptimo estado, limpias y correctamente instaladas, para el adecuado montaje y funcionamiento de los stands. El servicio incluye: Suministro de carpas en las dimensiones requeridas, Instalación segura y adecuada de las estructuras en los lugares designados. Desmonte y retiro de las carpas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las carpas.	UNID	20	$ 104.000	$ 2.080.000	$1.040.000	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
4,2	Alquiler, instalación y retiro de sillas en buen estado, limpias, uniformes en óptimas condiciones, para el adecuado montaje y funcionamiento de los stands, destinadas a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Suministro de sillas requeridas por la entidad contratante. Instalación y distribución de las sillas en los lugares designados. Retiro y recolección de las sillas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las sillas.	UNID	140	$ 4.160	$ 582.400	$ 291.200	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

4,3	Alquiler, instalación y retiro de mesas en óptimas condiciones, destinadas a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Suministro de mesas en las cantidades y características requeridas por la entidad contratante. Instalación y distribución de las mesas en los lugares designados. Retiro y recolección de las mesas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las mesas	UNID	70	$ 11.440	$ 800.800	$ 400.400 -	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Nº 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
4,4	Suministro de plato de lechona preparada, destinada a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Preparación de lechona bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. Entrega en porciones individuales, listas para consumo.Suministro de acompañamientos básicos (arepa e insulso, según lo requerido por la entidad contratante).Transporte y logística para la entrega en el lugar designado.	UNID	140	$ 12.420	$ 1.738.800	$869.400 - -	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Nº 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
4,6	Suministro de bebidas hidratantes destinadas a las agrupaciones artísticas, participantes y expositores de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino, y a los participantes de las actividades programadas en el marco de las ferias. El servicio incluye: Entrega de agua o gaseosa embotellada en pacas, en las cantidades requeridas por la entidad contratante. Distribución en los puntos de concentración de agrupaciones y participantes de la muestra. Transporte y logística para garantizar la disponibilidad de las bebidas en los horarios establecidos.	PACAS	50	$ 20.700	$ 1.035.000	$ 517.500 - -	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Nº 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1
5	**ESTIMULO A PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO**				$ 3.156.750		
5,2	Compra de Fumigadora de espalda a motor, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Motor 2 tiempos con Cilindrada mayor a 25 c.c. - Fumigadora nueva, en óptimas	UNID	1	$ 1.552.500	$ 1.552.500	$ 1.552.500	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA**

	condiciones de funcionamiento. - Motor de combustión interna, con potencia suficiente para garantizar presión constante en la aspersión. - Tanque de 25 litros fabricado en material resistente a químicos y de fácil limpieza. - Sistema de boquillas regulables para diferentes tipos de aspersión. - Arnés ergonómico para uso en espalda, con correas ajustables y acolchadas. - Kit básico de mantenimiento. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.						**EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
5,3	Compra de televisor Smart TV de 32" especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino:- Conectividad: Wi-Fi y puerto de red (LAN).- Puertos: 3 entradas HDMI.- Conexión: Puerto USB para reproducción de contenido.- Accesorios: Incluye control remoto.- Funcionalidad: Sistema Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming y navegación en internet.- Pantalla: Tecnología LED/LCD de alta definición (Full HD o superior).- Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor.- Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 724.500	$ 724.500	$ 724.500	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
5,4	Compra de Cabina parlante de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Potencia de salida: 16 W RMS, para un sonido potente y nítido. - Autonomía máxima de batería: 8 horas de uso continuo. - Woofer: 6.5 pulgadas, para una calidad de sonido contundente. - Conectividad: Bluetooth para reproducción sin cables. - Entradas: Auxiliar, USB y ranura para tarjeta SD, ofreciendo múltiples opciones de reproducción. - Incluye control de volumen y ecualización básica. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 517.500	$ 517.500	$ 517.500	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4

5,5	Compra de licuadora con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Vaso de vidrio refractario, resistente a cambios de temperatura. - 6 velocidades más función pulso, ideal para recetas frías y calientes. - Material de la jarra: vidrio. - Capacidad: 1.5 litros. - Potencia: 800 W. - Cuchillas de acero inoxidable para mayor durabilidad y eficiencia. - Incluye tapa hermética y accesorios básicos de fábrica. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 362.250	$ 362.250	$ 362.250	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
6	**ESTIMULO A PARTICIPANTES DE LA MUESTRA AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICA**				**$ 1.459.350**		
6,1	Compra de kit cafetero, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes de la muestra agroempresarial y turística: - Chemex: Cafetera de vidrio resistente al calor, con capacidad mínima de 6 tazas, filtro incluido. - Molino de café: Manual, con cuchillas o muelas de acero inoxidable, regulable para diferentes tipos de molienda. - Gramera digital: Precisión mínima de 0.1 g, capacidad de hasta 2 kg, pantalla digital y función de tara. El servicio incluye: - Entrega del kit completo en óptimas condiciones de funcionamiento. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	2	$ 517.500	$ 1.035.000	$ 1.035.000	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
6,2	Compra de kit completo de crochet, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes de la muestra agroempresarial y turística: - Agujas de crochet: Juego completo en diferentes calibres (mínimo 6 tamaños). - Hilos y lanas: Variados colores y texturas, aptos para tejido manual. - Tijeras de precisión: Para corte de hilos y acabados. - Marcadores de puntos: Para facilitar el conteo y diseño de tejidos. - Cinta métrica: Para medición de piezas. - Bolsa organizadora: Para almacenamiento y transporte de los implementos.	UNID	2	$ 103.500	$ 207.000	$ 207.000	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4

6,3	Compra de kit completo de bisutería, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes de la muestra agroempresarial y turística:- Herramientas básicas: Alicates de punta redonda, plana y de corte.- Materiales: Abalorios, cuentas de colores, piedras sintéticas, perlas plásticas y cristales.- Accesorios metálicos: Ganchos para aretes, cierres, broches, argollas y cadenas.- Hilos y alambres: Nylon, hilo elástico, cordón encerado y alambre para bisutería.- Organizador: Caja o estuche con compartimentos para almacenamiento de piezas.	UNID	2	$ 108.675	$ 217.350	$ 217.350	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
7	**PUBLICIDAD**				$ 16.157.969		
7,1	Servicio de publicidad integral para la promoción de las agrupaciones y eventos programados en el marco de la versión XLII de la feria, con las siguientes acciones mínimas incluidas: - Perifoneo: 20 horas de difusión en vía pública del Municipio de Paicol y Municipios aledaños, sobre las agrupaciones y eventos a desarrollarse en las ferias, en horarios acordados con la entidad contratante. - Flyer digital: Elaboración del flyer oficial de la versión XLII de la feria. - Programación digital: Elaboración y publicación de la programación oficial de las ferias en formato digital. - Video promocional: Producción de un video institucional para la promoción de las ferias y sus actividades. - Registro fotográfico: Captura de fotografías de los mejores momentos de los eventos a realizarse en el marco de la versión XLII de la feria; material que deberá ser entregado al municipio de Paicol en medio digital. El servicio incluye: - Diseño, producción y entrega de los materiales publicitarios en los tiempos establecidos. - Coordinación con la entidad contratante para la validación de contenidos y cronograma de difusión. - Garantía de calidad en los productos entregados (audio, imagen y video). - Transporte y logística básica para la ejecución de las actividades de perifoneo.	UNID	1	$ 5.651.294	$ 5.651.294	$ 2.825.647	Cuenta de cobro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA Nº 013** Cuenta de cobro y pago Anexo 1

7,2	Pago de los impuestos de derechos de autor correspondientes a las presentaciones artísticas realizadas en el marco de la versión XLII de la feria, conforme a la normatividad vigente en Colombia y a lo establecido por la Organización SAYCO – ACINPRO (OSA), entidad autorizada para la gestión colectiva de estos derechos. El servicio incluye: - Pago de los derechos de autor por la comunicación pública de las obras musicales interpretadas por los artistas participantes. - Expedición de los certificados de paz y salvo por parte de SAYCO y ACINPRO, como constancia del cumplimiento legal. Observaciones: El contratista debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de derechos de autor, asegurando que todos los eventos musicales de las ferias cuenten con la respectiva licencia de comunicación pública expedida por SAYCO y ACINPRO.	GLOBAL	1	$ 10.506.675	$ 10.506.675	$ 10.506.675	**PAGOS SAYCO ACINPRO** Anexo 5
8	**CONCURSO DE VACA LECHERA CATEGORÍA ALTA GENÉTICA**				$ 1.216.125		
8,1	**PREMIACIÓN PRIMER PUESTO**				$ 476.100		
8,1,1	Compra de Manta bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Manta bovina bandera tricolor, con pectoral tricolor en el centro de 30 centímetros diámetro, con 3 cintas colgantes de 30 centímetros, la cinta central sublimada en full color, logotipos y leyenda de la feria con stiker central laminado impreso full color.	UNID	1	$ 113.850	$ 113.850	$ 113.850	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,1,2	Compra de figura en resina, con las siguientes características: Figura bovina elaborada en resina fría, puesta sobre base de madera para mesa o pared, marcada con logotipos y leyendas del evento.	UNID	1	$ 113.850	$ 113.850	$ 113.850	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,1,3	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675	$ 108.675	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION**

							a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica Transferencia Anexo 4
8,1,4	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725	$ 139.725	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,2	**PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO**				$ 310.500		
8,2,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UND	1	$ 62.100	$ 62.100	$ 62.100	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,2,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675	$ 108.675	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,2,3	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725	$ 139.725	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica**

							Transferencia Anexo 4
8,3	**PREMIACIÓN TERCER PUESTO**				$ 170.775		
8,3,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UND	1	$ 62.100	$ 62.100	$ 62.100	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,3,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675	$ 108.675	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,4	**ESTIMULO A LOS NO GANADORES DEL CONCURSO DE ALTA GENÉTICA**				$ 258.750		
8,4,1	Compra de estandarte, con las siguientes especificaciones mínimas: Estandarte o gallardeta de 20x25 centímetros de diámetro, impreso en full color con flecos y punteras para colgar.	UNID	2	$ 20.700	$ 41.400	$ 41.400	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
8,4,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	2	$ 108.675	$ 217.350	$ 217.350	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
9	**CONCURSO VACA LECHERA CATEGORÍA TRADICIONAL**				$ 1.837.125		
9,1	**PREMIACIÓN PRIMER PUESTO**				$ 222.525		

9,1,1	Compra de Manta bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Manta bovina bandera tricolor, con pectoral tricolor en el centro de 30 centímetros diámetro, con 3 cintas colgantes de 30 centímetros, la cinta central sublimada en full color, logotipos y leyenda de la feria con stiker central laminado impreso full color.	UNID	2	$ 113.850	$ 113.850	$ 113.850	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
9,1,3	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675	$ 108.675	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
9,2	**PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO**				$ 170.775		
9,2,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UNID	1	$ 62.100	$ 62.100	$ 62.100	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
9,2,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675	$ 108.675	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. Factura electrónica** Transferencia Anexo 4
9,3	**PREMIACIÓN TERCER PUESTO**				$ 139.725		
9,3,2	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725	$ 139.725	**ORDEN DE SERVICIO Y ACEPTACION a nombre de AYMARA**

ASOMSURCA

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila

NIT: 830.504.349-1

TESALIA - PAICOL - NÁTAGA - LA PLATA - LA ARGENTINA

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA N° 013

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No 013 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA Y YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA.

CONTRATISTA:	**YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA.**
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	CC. 1.079.410.862 de Tesalia Huila Dirección: Calle 8N 11 – 52 Cada de la campiña Celular: 3174210492 Correo Electrónico: yordy199318@gmail.com Ciudad: Paicol Huila
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VII MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA."**
VALOR:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($69.546.694) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO BERMEO TEJADA** mayor de edad, vecino de La Plata Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.142 expedida en La Plata, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de L**a ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -ASOMSURCA-**, con NIT No. 830.504.349-1, como lo denota el acta de Reunión Extraordinaria del 27 de Enero del 2024 y Acta de Posesión No. 08 de fecha 31 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones establecidas en los estatutos de la entidad, quien para los efectos del presente documento se denominará **ASOMSURCA** , por una parte, y por la otra parte **YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.410.862 de Tesalia Huila; quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, cuyo objeto y estipulaciones se sujetan al Manual De Contratación de la entidad, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece, que, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Es así como el régimen jurídico aplicable en materia de contratación de La asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila es de carácter excepcional, vale decir, derecho privado, es el régimen jurídico que gobierna, como regla general, las relaciones de los negocios jurídicos o contractuales de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, el cual debe ser ejercido con sujeción a las disposiciones constitucionales dispuestas en el artículo 209 y de la gestión fiscal 267 del ordenamiento constitucional. **3.** Que al

tenor del Articulo 40 de la Ley 1876 de 2017, Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial tendrán la función de realizar la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios, articulación institucional, apoyo logístico del sector, levantamiento de información y demás actividades que promuevan el desarrollo agropecuario y rural. **4.** Que según mandato conferido por el Manual de Contratación (Resolución No. 010 de 2023), La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, realizara bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía no supera los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **5.** Que, en virtud del principio de planeación, el presente contrato se suscribe sujeto a estudios previos y/o análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación elaborados por esta entidad. **6.** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **7.** Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y si hubiere una inhabilidad o incompatibilidad que sobreviene a uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila podrá aceptar que éste ceda su participación a un tercero, previa autorización que se impartirá por escrito. **8.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **ASOMSURCA** a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VI MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA ",** para los efectos propios de la presente actuación contractual, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems en armonía con la propuesta realizada por EL CONTRATISTA:

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de presentación artística en el parque principal para el día viernes 15 de mayo: Agrupación musical tipo orquesta tropical de carácter regional conformada por 12 músicos profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de dos (2) horas continuas. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, entre otros), Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 12 músicos en cada salida.	UNID	1	$ 14.840.000	$ 14.840.000
Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo: Agrupación musical tipo orquesta tropical de carácter nacional conformada por 14 músicos profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de tres (3) horas continuas. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, entre otros), Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 14 músicos en cada salida.	UNID	1	$ 16.960.000	$ 16.960.000

Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo: Agrupación musical de música popular de carácter nacional, conformada por 7 músicos profesionales, para la realización de un (01) bloque musical, con duración de una (1) hora continua. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio popular variado (corridos, rancheras, baladas, música norteña y otros géneros afines). Dotación completa de instrumentos musicales. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 7 músicos en cada salida.	UNID	1	$ 10.600.000	$ 10.600.000
Servicio de presentación artística en el parque principal para el día sábado 16 de mayo: DJ profesional y un animador, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de una (1) hora, para los intermedios de las agrupaciones musicales que se presentarán el mismo día. El servicio incluye: DJ profesional encargado de la mezcla musical en vivo con repertorio variado (música popular, tropical, crossover y actual). Animador responsable de la conducción del evento, interacción con el público, presentación de las actividades y dinamización de la jornada. Dotación completa de consolas o mesclador y demás elementos técnicos requeridos para la ejecución. Desplazamiento y logística básica del DJ y el animador.	UNID	1	$ 2.120.000	$ 2.120.000
Servicio de presentación artística en el parque principal para el día lunes 18 de mayo: Agrupación musical tipo Tecno, conformada por 5 integrantes profesionales, para la realización de tres (3) bloques musicales, cada uno con una duración de dos (2) horas continuas, con interpretación de música tropical, acompañada de pista en piano. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tropical variado (cumbia, salsa, merengue, porro, entre otros). Acompañamiento instrumental con pista en piano, además de los instrumentos propios de la agrupación. Dotación completa de elementos técnicos requeridos para la ejecución. Desplazamiento y logística básica de la agrupación. Observaciones: La agrupación debe garantizar la presencia de los 5 integrantes en la presentación.	UNID	1	$ 4.240.000	$ 4.240.000
Servicio de presentación artística durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo, en el Parque principal, Plaza de ferias: Banda papayera conformada por músicos profesionales, especializada en la interpretación de música de viento, para la realización de presentaciones en vivo durante las horas requeridas por el contratista. El servicio incluye: Interpretación musical en vivo con repertorio tradicional de banda papayera (porros, cumbias, fandangos, pasillos y otros géneros típicos). Dotación completa de instrumentos de viento y percusión propios de la agrupación. Equipos de sonido y elementos técnicos necesarios para la ejecución. Desplazamiento y logística básica de la agrupación.	HORA	18	$ 212.000	$ 3.816.000

Observaciones: La banda debe garantizar la presencia de todos sus Integrantes durante las horas estipuladas por el contratista.				
Servicio de limpieza y aseo para los días 16, 17, 18 y 19 de mayo: Servicio de Personal de aseo encargado de la limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos sólidos, así como del mantenimiento de las áreas comunes utilizadas en el marco de las ferias. El servicio incluye: Barrido de espacios públicos y zonas de concentración de personas. Recolección, clasificación y disposición de residuos en los puntos autorizados. Suministro de insumos básicos de limpieza (escobas, recogedores, bolsas, detergentes, desinfectantes, guantes, entre otros). Disponibilidad de personal durante toda la jornada de las ferias, en los horarios requeridos por el contratista. Coordinación con la entidad contratante para garantizar la cobertura de todas las áreas de uso común.	DIA	4	$ 445.200	$ 1.780.800
Servicio de Alquiler de moto carro destinado a la recolección y transporte de residuos generados por los caballos durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Disponibilidad del moto carro durante toda la jornada de la cabalgata. Recolección continua de residuos sólidos (estiércol y desechos asociados) en las rutas establecidas. Transporte y disposición adecuada de los residuos en los puntos autorizados por la entidad contratante. Conductor asignado para la operación del vehículo. Logística básica para garantizar la limpieza y salubridad del recorrido de la cabalgata.	UNID	1	$ 381.600	$ 381.600
Servicio de alquiler de Ambulancia equipada con los insumos médicos básicos y la presencia de personal paramédico profesional, destinada a la atención de emergencias que puedan presentarse durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Ambulancia equipada con camilla, botiquín de primeros auxilios, oxígeno y demás elementos requeridos para la atención inmediata. Personal paramédico capacitado para la atención de urgencias y traslado de pacientes. Disponibilidad de la ambulancia durante toda la jornada de la cabalgata, en los horarios requeridos por la entidad contratante. Desplazamiento y logística básica para garantizar la cobertura del recorrido de la cabalgata. Observaciones: El contratista debe garantizar la presencia de la ambulancia	UNID	1	$ 800.000	$ 800.000

y del personal paramédico durante toda la actividad, cumpliendo con las normas de seguridad, salud y atención de emergencias vigentes.				
Servicio de Veterinario profesional, dotado con los elementos básicos de atención a equinos, para la prestación de servicios de acompañamiento y atención médica preventiva y de urgencias durante la realización de la cabalgata el día 16 de mayo. El servicio incluye: Presencia del veterinario durante toda la jornada de la cabalgata. Atención inmediata de los equinos en caso de lesiones, fatiga o emergencias. Dotación básica de insumos veterinarios (botiquín equino, medicamentos de primera necesidad, material de curación, instrumentos básicos de exploración). Asesoría en el manejo adecuado de los caballos durante el recorrido. Coordinación con la entidad contratante para garantizar la cobertura en los puntos críticos de la cabalgata.	UNID	1	$ 2.120.000	$ 2.120.000
Alquiler, instalación y desmonte de carpas con medidas mínimas de 3x3 metros, elaboradas en lona impermeable y de color blanco, con el fin de brindar cobertura y protección adecuada frente a las condiciones climáticas durante el desarrollo de la actividad para participantes y expositores de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. Las carpas deberán estar en óptimo estado, limpias y correctamente instaladas, para el adecuado montaje y funcionamiento de los stand. El servicio incluye: Suministro de carpas en las dimensiones requeridas, Instalación segura y adecuada de las estructuras en los lugares designados. Desmonte y retiro de las carpas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las carpas.	UNID	20	$ 104.000	$ 2.080.000
Alquiler, instalación y retiro de sillas en buen estado, limpias, uniformes en óptimas condiciones, para el adecuado montaje y funcionamiento de los stand, destinadas a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Suministro de sillas requeridas por la entidad contratante. Instalación y distribución de las sillas en los lugares designados. Retiro y recolección de las sillas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las sillas.	UNID	140	$ 4.160	$ 582.400

Alquiler, instalación y retiro de mesas en óptimas condiciones, destinadas a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Suministro de mesas en las cantidades y características requeridas por la entidad contratante. Instalación y distribución de las mesas en los lugares designados. Retiro y recolección de las mesas al finalizar el evento. Transporte y logística básica para el traslado de las mesas.	UNID	70	$ 11.440	$ 800.800
Suministro de plato de lechona preparada, destinada a los expositores y participantes de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino a realizarse en el Parque principal el día 16 de mayo. El servicio incluye: Preparación de lechona bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. Entrega en porciones individuales, listas para consumo. Suministro de acompañamientos básicos (arepa e insulso, según lo requerido por la entidad contratante). Transporte y logística para la entrega en el lugar designado.	UNID	140	$ 12.420	$ 1.738.800
Suministro de bebidas hidratantes destinadas a las agrupaciones artísticas, participantes y expositores de la muestra agroempresarial, turística y mercado campesino, y a los participantes de las actividades programadas en el marco de las ferias. El servicio incluye: Entrega de agua o gaseosa embotellada en pacas, en las cantidades requeridas por la entidad contratante. Distribución en los puntos de concentración de agrupaciones y participantes de la muestra. Transporte y logística para garantizar la disponibilidad de las bebidas en los horarios establecidos.	PACAS	50	$ 20.700	$ 1.035.000
Servicio de publicidad integral para la promoción de las agrupaciones y eventos programados en el marco de la versión XLII de la feria, con las siguientes acciones mínimas incluidas: - Perifoneo: 20 horas de difusión en vía pública del Municipio de Paicol y Municipios aledaños, sobre las agrupaciones y eventos a desarrollarse en las ferias, en horarios acordados con la entidad contratante. - Flyer digital: Elaboración del flyer oficial de la versión XLII de la feria. - Programación digital: Elaboración y publicación de la programación oficial de las ferias en formato digital. - Video promocional: Producción de un video institucional para la promoción de las ferias y sus actividades. - Registro fotográfico: Captura de fotografías de los mejores momentos de los eventos a realizarse en el marco de la versión XLII de la feria; material que deberá ser entregado al municipio de Paicol en medio digital. El servicio incluye: - Diseño, producción y entrega de los materiales publicitarios en los tiempos establecidos. - Coordinación con la entidad contratante para la validación de contenidos y cronograma de difusión. - Garantía de calidad en los productos entregados (audio, imagen y video). - Transporte y logística básica para la ejecución de las actividades de perifoneo.	UNID	1	$ 5.651.294	$ 5.651.294

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del manual de contratación de la Asociación, y de las

particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.**Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.**2.**Dar cumplimiento a la 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. **3.**Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del contrato.**4.**Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como las propis al servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. **5.**Mantener indemne a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato, así como indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.**6.**Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" o a un tercero.**7.**Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato. **8.**Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.**9.**Notificar a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.**10.**Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**11.**Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente al respecto. **12.**Presentar los documentos que le solicite el supervisor y/o interventor.**13.**Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.**14.**Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.**15.**Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar cada una de las actividades específicas determinadas y descritas a continuación: **1.** Garantizar el apoyo logístico objeto de este contrato en las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad.**2.** Coordinar, organizar, programar y ejecutar todo el servicio logístico de conformidad con el cronograma de actividades, definido por el supervisor del contrato. **3.** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo de cada una de las actividades en la REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VI MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA. **4.** Suministrar los elementos con las descripciones técnicas objeto del contrato. **5.** Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones presentadas en la propuesta. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este **8.** Sera responsable de la selección, control y pago de personal, proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios ofrecidos por éstos.**9.** El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y ASOMSURCA no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad

de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar autorizaciones, licencias, permisos etc., para el desarrollo de este, de acuerdo con la naturaleza y características de los eventos, cuyos trámites y obtención estarán a cargo del contratista. **12.** Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1.** Atender y resolver en el término que otorgue la Entidad las observaciones y requerimientos formulados por la Asociación **2.** Presentar informes periódicos y un informe final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor, en el formato que para el caso la Entidad disponga. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ASOMSURCA:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, la asociación tendrá las siguientes:**1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila para la correcta ejecución del contrato. **2.**Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3.**Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.**4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.**6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.**Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato.**8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL **CONTRATISTA** y LA **ASOCIACION**, ni entre ésta y el personal del contratista y, por lo tanto, EL **CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($69.546.694) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO. -** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de ASOMSURCA la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Agroempresarial del suroccidente del Huila - ASOMSURCA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **A)** La Entidad concederá, un primer desembolso, a título de Pago Anticipado del cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($34.773.347) M/CTE** a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales. **B)** Se realizará un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%), restante del valor del contrato es decir por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($27.818.678) M/CTE**, previa ejecución sobre el 50 % del avance del contrato, para lo cual deberá adjuntar, informe de actividades, informe de supervisión, factura y demás soportes que acrediten la inversión de los recursos girados. **C)** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($6.954.669) M/CTE**, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos

aprobados en el presupuesto Municipal.**PARÁGRAFO PRIMERO. -** En todo caso, el acta final se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue a asociación agroempresarial del sur occidente del Huila - ASOMSURCA, con aprobación del supervisor, el Acta de terminación con sus correspondientes anexos (Informes con sus respectivos soportes y fotografías, pago de seguridad social, entre otros.). **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los Pagos de estos dineros quedarán sujetos a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de ASOMSURCA, de igual forma se realizarán, previa, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el piazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, este contrato será exceptuado de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a ASOMSURCA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE EL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. **Parágrafo Único.** - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, ASOMSURCA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo el contratista pagará a ASOMSURCA título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a la Asociación por el incumplimiento. **Parágrafo Único**. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, ASOMSURCA podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a ASOMSURCA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que ASOMSURCA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la Asociación de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA - ASOMSURCA. DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se

contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa. **CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de La Plata Huila y Paicol Huila. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR ASOMSURCA	POR EL CONTRATISTA
Nombre: **GUILLERMO BERMEO TEJADA**	Nombre: YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA.
Cargo: Gerente	Dirección: Calle 8N 11 – 52 Cada de la campiña
Dirección: Carrera 7 No. 1 – 36	Ciudad: Paicol Huila
Ciudad: La Plata, Huila.	Teléfono: 3174210492
Teléfono: 301 659 60 22	Correo electrónico: yordy199318@gmail.com
Correo electrónico: asomsurca@hotmail.com	

TRIGÉSIMA: DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS. Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

Para constancia se firma en La Plata - Huila, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

POR LA ASOCIACION,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

EL CONTRATISTA

YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA
CC. 1.079.410.862 de Tesalia Huila

CUENTA DE COBRO N° 01

ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA
ASOMSURCA
Nit. 830.504.349-1

DEBE A:

YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA
C.C. No. 1.079.410.862 de Tesalia
"No Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA"
Barrio Las Delicias
Paicol - Huila
3174210491

LA SUMA DE $34.773.347 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)

POR CONCEPTO DE: Anticipo del 50% del Contrato de prestación de servicios No.014 de 2026, suscrito entre la Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila y Yordy Leandro Herrera Carrera.

SON: $34.773.347 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)

Paicol Huila, Febrero 20 de 2026.

Firma del contratista,

YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA
C.C. No. 1.079.410.862 de Tesalia Huila

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 69767327

Fecha y Hora de la transacción: 20 de Febrero, 2026 - 11:58.AM

Valor

$ 34,773,347.00

Origen

Asociacion Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Hu

Nit: 830504349-1

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550077200193595

Destino

Yordy Lenadro Herrera

Cédula De Ciudadanía: 1079410862

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550488452824169

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

ASOMSURCA

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila

NIT: 830.504.349-1

TESALIA • PAICOL • NÁTAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

ANEXO 2

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 015 A NOMBRE DE JUAN CARLOS POLO CABRERA

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No 015 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA Y JUAN CARLOS POLO CABRERA

CONTRATISTA:	JUAN CARLOS POLO CABRERA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	C.C. 76.310.429 de Popayán Dirección: Calle 35 No. A4-310 CA 234 Barrio Aida Lucia Teléfono: 3168321049 Correo electrónico: juan10-polo@hotmail.com Ciudad: Popayán, Cauca
OBJETO:	***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA (XLII) VERSIÓN DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO DEL SEXTO (VI) MERCADO GANADERO Y MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO."***
VALOR:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($74.200.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO BERMEO TEJADA** mayor de edad, vecino de La Plata Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.142 expedida en La Plata, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de La **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -ASOMSURCA-**, con NIT No. 830.504.349-1, como lo denota el acta de Reunión Extraordinaria del 27 de Enero del 2024 y Acta de Posesión No. 08 de fecha 31 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones establecidas en los estatutos de la entidad, quien para los efectos del presente documento se denominará **ASOMSURCA** , por una parte, y por la otra parte **JUAN CARLOS CABRERA POLO CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.310.429 de Popayán; quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, cuyo objeto y estipulaciones se sujetan al Manual De Contratación de la entidad, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece, que, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Es así como el régimen jurídico aplicable en materia de contratación de La asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila es de carácter excepcional, vale decir, derecho privado, es el régimen jurídico que gobierna, como regla general, las relaciones de los negocios jurídicos o contractuales de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, el cual debe ser ejercido con sujeción a las disposiciones constitucionales dispuestas en el artículo 209 y de la gestión fiscal 267 del ordenamiento constitucional. **3.** Que al tenor del Articulo 40 de la Ley 1876 de 2017, Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial tendrán la función de realizar la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios, articulación institucional, apoyo logístico del sector, levantamiento de información y demás actividades que promuevan el desarrollo agropecuario y rural. **4.** Que según mandato conferido por el Manual de Contratación

(Resolución No. 010 de 2023), La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, realizara bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía no supera los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **5.** Que, en virtud del principio de planeación, el presente contrato se suscribe sujeto a estudios previos y/o análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación elaborados por esta entidad. **6.** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **7.** Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y si hubiere una inhabilidad o incompatibilidad que sobreviene a uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila podrá aceptar que éste ceda su participación a un tercero, previa autorización que se impartirá por escrito. **8.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **ASOMSURCA** a: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA (XLII) VERSIÓN DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO DEL SEXTO (VI) MERCADO GANADERO Y MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO."***, para los efectos propios de la presente actuación contractual, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems en armonía con la propuesta realizada por EL CONTRATISTA:

Ítem	Componente / Equipo	Especificación Técnica	Cantidad / Unidad de Medida
1	Sistema de sonido principal (FOH)	Sistema con capacidad mínima de 110 dB SPL, con cobertura uniforme para el público asistente	1 sistema
2	Cabinas line array	Sistema de sonido line array de alto rendimiento para espacios abiertos	24 cabinas
3	Subwoofers	Subwoofers activos dobles (tipo Martin Audio o equivalente)	12 unidades
4	Consola digital	Consola profesional de audio digital	1 unidad (48 inputs)
5	Cableado estructurado	Cableado RJ45 desde FOH hacia el escenario	1 sistema
6	Monitores de escenario	Sistema de monitoreo de piso	12 unidades
7	Sidefill	Sistema estéreo a 3 vías para refuerzo lateral	1 sistema
8	Micrófonos alámbricos	Micrófonos para voz e instrumentos	30 unidades
9	Micrófonos inalámbricos	Micrófonos tipo Beta 58 o equivalente	4 unidades
10	Acometida eléctrica	Sistema de alimentación eléctrica para operación del sonido	50 metros / 4 líneas
11	Generador eléctrico	Planta eléctrica diésel insonora para respaldo del sistema	1 unidad
12	Sistema de sonido – cabalgata	Carro tarima con sistema de amplificación	1 sistema (incluye 4 cabinas de 15")
13	Consola análoga (cabalgata)	Consola de audio	1 unidad (32 entradas)
14	Micrófonos (cabalgata)	Micrófonos alámbricos	Según requerimiento
15	Monitores activos (cabalgata)	Sistema de monitoreo	2 unidades

Item	Componente / Equipo	Especificación Técnica	Cantidad / Unidad de Medida
16	Sistema de sonido – muestras ganaderas	Sistema básico de amplificación	1 sistema (4 cabinas line array de 12")
17	Subwoofers (ganadero)	Bajos dobles de 28 pulgadas	2 unidades
18	Monitores (ganadero)	Monitores de escenario	2 unidades
19	Acometida eléctrica (ganadero)	Sistema de distribución de energía	1 sistema
20	Amplificadores	Equipos de potencia para el sistema	Según configuración
21	Micrófonos inalámbricos (ganadero)	Micrófonos para uso en pista	Según requerimiento
22	Bases para micrófonos	Soportes para micrófonos	Según requerimiento

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del manual de contratación de la Asociación, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.**Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.**2.**Dar cumplimiento a la 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. **3.**Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del contrato.**4.**Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como las propis al servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. **5.**Mantener indemne a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato, así como indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.**6.**Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" o a un tercero.**7.**Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato. **8.**Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.**9.**Notificar a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.**10.**Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**11.**Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente al respecto. **12.**Presentar los documentos que le solicite el supervisor y/o interventor.**13.**Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.**14.**Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.**15.**Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar cada una de las actividades específicas determinadas y descritas a continuación: 1. garantizar el servicio integral de sonido profesional para la realización del concierto programado

en el marco de la cuadragésima segunda (XLII) versión de la feria cultural, comercial, agroindustrial y turística, así como del sexto (VI) mercado ganadero y mercado campesino del municipio de Paicol – Huila, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del espectáculo. 2. Suministrar, instalar, operar y desmontar todos los equipos de sonido requeridos (consolas, cabinas, amplificación, micrófonos, monitores, cableado, plantas eléctricas si se requieren y demás accesorios necesarios), en condiciones técnicas adecuadas y seguras. 3. Garantizar que los equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y calibración, cumpliendo con estándares técnicos de calidad y normas de seguridad eléctrica vigentes. 4. Disponer del personal técnico idóneo y suficiente, incluyendo ingeniero o técnico de sonido y auxiliares necesarios, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de los eventos programados. 5. Realizar pruebas de sonido previas al inicio de cada jornada o presentación artística, asegurando condiciones óptimas para los artistas, agrupaciones y demás participantes. 6. Coordinar con la organización del evento los requerimientos técnicos de cada presentación (riders técnicos), adaptando el montaje a las necesidades logísticas y artísticas previamente informadas. 7. Responder por el adecuado funcionamiento del servicio durante la totalidad del evento, atendiendo de manera inmediata cualquier falla técnica que se presente. 8. Cumplir con los horarios establecidos para montaje, operación y desmontaje, de acuerdo con la programación oficial suministrada por el contratante. 9. Adoptar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como cumplir la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, siendo responsable por su personal. 10. Asumir los daños o perjuicios ocasionados por negligencia, impericia o incumplimiento en la prestación del servicio. 11. Cumplir con las normas sobre niveles de emisión de ruido y demás disposiciones ambientales vigentes aplicables al evento. 12. No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del contratante. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ASOMSURCA:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3.Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4.Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6.Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7.Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y LA ASOCIACION, ni entre ésta y el personal del contratista y, por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($74.200.000) M/CTE.** PARAGRAFO PRIMERO.- Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de ASOMSURCA la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Agro empresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA", pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: (A.) La Asociación concederá, un primer desembolso, a título de Pago Anticipado del cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($37.100.000) M/CTE**, a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales. (B.) La Asociación realizará un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, esto es, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($37.100.000) M/CTE**, previa acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) en la ejecución contractual. Para tal efecto, se deberá certificar de manera expresa la ejecución integral del montaje del

sistema de sonido contratado, entendiéndose este como la instalación completa, configuración, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de todos los equipos requeridos para el desarrollo del concierto principal, conforme a las especificaciones técnicas. PARCLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, este contrato será exceptuado de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a ASOMSURCA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE EL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. **Parágrafo Único.** - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, ASOMSURCA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo el contratista pagará a ASOMSURCA título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a la Asociación por el incumplimiento. **Parágrafo Único.** En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, ASOMSURCA podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a ASOMSURCA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que ASOMSURCA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la Asociación de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA:** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA - ASOMSURCA. DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD Y MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley y/o el Manual de contratación de la entidad. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, deberá aplicarse el capítulo V del manual de contratación. El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: **1.** Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión. **2.** Revisarse y avalarse por escrito por la supervisión. **3.** Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación a **ASOMSURCA**. **DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA -ASOMSURCA**. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de la ASOCIACION y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **VIGÉSIMA. –CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA** pagará el valor contratado con cargo al RUBRO 2.3.2.02.02.008, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($74.200.000) M/CTE** del presupuesto de la actual Vigencia Fiscal, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003 CONV. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión de la presente orden será ejercida por el Gerente de "ASOMSURCA", quien tendrá facultades de ejercer el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.**2.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **3.**Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello **4.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a ASOMSRUCA por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio, previa autorización escrita de ASOMSURCA, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: **a)** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica del presupuesto. **b)** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El estudio y documento previo; **b)** La hoja de vida diligenciada por el Contratista; **c)** La propuesta

presentada por el Contratista. d) El acta de terminación; e) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN.** La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **ASOMSURCA** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes ASOMSURCA y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o a cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente at control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado a condenado, Contratante y Contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del presente contrato el Contratista autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas par la Ley 1121 de 2016 **VIGÉSIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS: -** El contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos de los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de -ASOMSURCA-. Por tanto, se obliga a: a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de ASOMSURCA. b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor, para su revisión y decisión. PARÁGRAFO TERCERO: Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa. **CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de La Plata Huila y Paicol Huila. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR ASOMSURCA	POR EL CONTRATISTA
Nombre: **GUILLERMO BERMEO TEJADA** Cargo: Gerente Dirección: Carrera 7 No. 1 – 36 Ciudad: La Plata, Huila. Teléfono: 301 659 60 22 Correo electrónico: asomsurca@hotmail.com	Nombre: **JUAN CARLOS POLO CABRERA** Dirección: Calle 35 No. A4-130 CA 234 Barrio Aida Lucia Ciudad: Popayán Cauca Teléfono: 3168321049 Correo electrónico: juan10-polo@hotmail.com

TRIGÉSIMA: DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS. Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

Para constancia se firma en La Plata - Huila, a los veintitrés (23) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

POR LA ASOCIACION,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS POLO CABRERA
CC. 76.310.429 de Popayán Cauca

Juan Carlos Polo Cabrera
NIT 76.310.429-2
AIDA LUCIA CASA 234
tel: (032) 4872462
Popayán Colombia
juan10-polo@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. JPC 31

Señores	asociacion agroempresarial del suroccidente del departamento del huila			Fecha y hora Factura	
NIT	830.504.349-1	Teléfono	(608) 3016596022	Generación	28/04/2026, 05:11
Dirección	carrera7 1 36	Ciudad	La Plata - Colombia	Expedición	28/04/2026, 05:11
				Vencimiento	28/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Servicio de sonido para desarrollo de actividades en la plaza de ferias durante los días 16, 17 y 18 de mayo: Sistema de sonido con capacidad de suministrar como mínimo 110 db spl en el Foh,con cobertura uniforme para todos los espectadores. 24 cabinas line array, martin audio 12 sub activos dobles, martin audio. Consola digital de 48 inputs. Cables rj45 desde el foh a el escenario 12 monitores de piso. Sidefil stereo a 3 vias. 30 micrófonos. 4 microfonos inalámbricos beta 58. Acometida eléctrica de 50 metros y 4 líneas. 12 puentes truss de 3 metros para estructura e iluminación. Generador eléctrico diésel insonoro con capacidad de suministrar energía para sonido, iluminación, pantallas y efectos. Escenario: Techo tarima con cobertura de 120 metros cuadrados, con estructura de elevación en truss de aluminio, lona blanca anti inflamable, cobertores en tela negra por 3 laterales del escenario. Sistema de video. 1 pantalla led central de 10x3 metros cuadrados 2 pantallas led laterales de 4x3 metros cuadrados 4 puntos de transmisión de cámara Video procesador de 3 salidas 4 lagrimas led de 0.96x1 metros Iluminación: 24 robin pointe 30 par led 12 blinder de 4 bombillas 16 mac aura 8 atomic rgb 2 seguidores de 2500 vatios 4 maquinas hazer Consola de iluminación digital Efectos especiales. 8 boquillas de co2 8 lanza llamas con 24 latas 8 sparculas stage con insumo 8 sparkulas fall con insumo 4 flamer x2 20 minas craker 4 stadium shoh Black line: 2 mesas multi percusión 1 stan para guitarra 1 base de piano Sonido para cabalgata: Carro tarima 4 cabinas mixtas de 15 pulgadas Consola analogo de 32 canales Generador electrico Micrófonos alámbricos 2 monitores activos de escenario Sistema de sonido para muestras ganaderas. 4 cabinas line array de 12 pulgadas 2 bajos dobles de 28 pulgadas 2 monitores de escenario Acometida eléctrica Distro de corriente Amplificadores. Microfonos inalambricos Bases para microfonos	1.00	74,200,000.00	74,200,000.00

Facturación Software y Procesador tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica vercor - el XML

Desembolso Crédito plus (CCD1) - Transferencia $ 11.900.000,00

Observaciones:
49 NO RESPONSABLE DE IVA

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101784754 aprobado en 20251119 prefijo JPC desde el número 2 al 100 Vigencia: 6 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa

CUFE: fb2605b13f0f30925da567b1bff68a8f5dec6e7cf4d67c31d7551204fc622186bca8e39206117 1f181e5ca3465a0985b

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia pendiente respuesta de otros bancos

Número de Aprobación: 71443012

Fecha y Hora de la transacción: 30 de Abril, 2026 - 9:40.AM

Valor

$ 33,270,000.00

Origen

Asociacion Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila

Nit: 830504349-1

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550077200193595

Destino

Juan Carlos Polo

Cédula De Ciudadanía: 76310429

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 26167869024

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

ANEXO 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 014

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No 014 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA Y DIDIER ORLANDO VARGAS GARZON

CONTRATISTA:	DIDIER ORLANDO VARGAS GARZON
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	CC. 1.079.509.328 de Paicol Huila Dirección: CRA 10 #11-31 Celular: 3134109843 Correo Electrónico: didierdvg@gmail.com Ciudad: Paicol Huila
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SONIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VI MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA"
VALOR:	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($40.255.000) M/CTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO BERMEO TEJADA** mayor de edad, vecino de La Plata Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.142 expedida en La Plata, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de La **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -ASOMSURCA-**, con NIT No. 830.504.349-1, como lo denota el acta de Reunión Extraordinaria del 27 de Enero del 2024 y Acta de Posesión No. 08 de fecha 31 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones establecidas en los estatutos de la entidad, quien para los efectos del presente documento se denominará **ASOMSURCA** , por una parte, y por la otra parte **DIDIER ORLANDO VARGAS GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.509.328 de Paicol Huila; quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, cuyo objeto y estipulaciones se sujetan al Manual De Contratación de la entidad, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece, que, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Es así como el régimen jurídico aplicable en materia de contratación de La asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila es de carácter excepcional, vale decir, derecho privado, es el régimen jurídico que gobierna, como regla general, las relaciones de los negocios jurídicos o contractuales de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, el cual debe ser ejercido con sujeción a las disposiciones constitucionales dispuestas en el artículo 209 y de la gestión fiscal 267 del ordenamiento constitucional. **3.** Que al

tenor del Articulo 40 de la Ley 1876 de 2017, Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial tendrán la función de realizar la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios, articulación institucional, apoyo logístico del sector, levantamiento de información y demás actividades que promuevan el desarrollo agropecuario y rural. **4.** Que según mandato conferido por el Manual de Contratación (Resolución No. 010 de 2023), La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila, realizara bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía no supera los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **5.** Que, en virtud del principio de planeación, el presente contrato se suscribe sujeto a estudios previos y/o análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación elaborados por esta entidad. **6.** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **7.** Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y si hubiere una inhabilidad o incompatibilidad que sobreviene a uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila podrá aceptar que éste ceda su participación a un tercero, previa autorización que se impartirá por escrito. **8.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con ASOMSURCA a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SONIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VI MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA"**, para los efectos propios de la presente actuación contractual, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems en armonía con la propuesta realizada por EL CONTRATISTA:

FECHA	DESCRIPCION
MAYO 2026	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA
MAYO 2026	Servicio de sonido para desarrollo de actividades en el Parque Principal durante los días 15, 16, 17 y 18 de mayo: Sistema de sonido: 24 cabinas line array de 12 pulgadas de tiro largo con doble driver hi 2 arenas 2 fron fill 4 monitores cuña 6 monitores para sidelfil stereo a 3 vias con sub integrado 2 monitores para vientos Un equipo de bajo 8x10 buguera 30 bases para micrófono Consola digital de 32 canales 32 micrófonos alámbricos 60 cables xlr Amplificadores de sonido con su respectivo rack Distro de corriente con acometida eléctrica de 40 metros Estructuras en yinas y tramos de truss para elevación Efectos: 2 maquinas de humo 4 sparkulas 3 boquillas de co2 2 lanza llamas Maquina hazer

10 minas craker
Iluminación:
Estructura en puente truss
12 cablezas móviles
12 luces efecto whas de.tiro largo
20 pares led
6 blinder
2 reflectores blancos
Consola de luces digital
Video:
Pantalla led central con punto de cámara cables HDMI para trasmisión
Video procesador de 3 salidas
Generador eléctrico diésel insonoro cabinado con trailer
Tarima de 12x6 con elevadores malacates

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del manual de contratación de la Asociación, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.2.Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3.Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 4.En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.5.Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.6.Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato. 7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.8.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.9.Reportar inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar cada una de las actividades específicas determinadas y descritas a continuación: 1.Prestar el servicio de sonido profesional para la realización de la Versión XLII de la Feria Cultural, Comercial, Agroindustrial, Turística, Mercado Ganadero y VI Mercado Campesino del municipio de Paicol – Huila, garantizando calidad, continuidad y óptimo funcionamiento durante toda la programación oficial.2.Suministrar, instalar, operar y

desmontar todos los equipos de sonido requeridos (consolas, cabinas, amplificación, micrófonos, monitores, cableado, plantas eléctricas si se requieren y demás accesorios necesarios), en condiciones técnicas adecuadas y seguras.**3.**Garantizar que los equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y calibración, cumpliendo con estándares técnicos de calidad y normas de seguridad eléctrica vigentes.**4.**Disponer del personal técnico idóneo y suficiente, incluyendo ingeniero o técnico de sonido y auxiliares necesarios, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de los eventos programados.**5.**Realizar pruebas de sonido previas al inicio de cada jornada o presentación artística, asegurando condiciones óptimas para los artistas, agrupaciones y demás participantes.**6.**Coordinar con la organización del evento los requerimientos técnicos de cada presentación (riders técnicos), adaptando el montaje a las necesidades logísticas y artísticas previamente informadas.**7.**Responder por el adecuado funcionamiento del servicio durante la totalidad del evento, atendiendo de manera inmediata cualquier falla técnica que se presente.**8.**Cumplir con los horarios establecidos para montaje, operación y desmontaje, de acuerdo con la programación oficial suministrada por el contratante.**9.**Adoptar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como cumplir la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, siendo responsable por su personal.**10.**Asumir los daños o perjuicios ocasionados por negligencia, impericia o incumplimiento en la prestación del servicio.**11.**Cumplir con las normas sobre niveles de emisión de ruido y demás disposiciones ambientales vigentes aplicables al evento.**12.** No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del contratante. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1.** Atender y resolver en el término que otorgue la Entidad las observaciones y requerimientos formulados por la Asociación **2.** Presentar informes periódicos y un informe final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor, en el formato que para el caso la Entidad disponga. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ASOMSURCA:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, la asociación tendrá las siguientes:**1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3.Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.**4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.**6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.**Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato.8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y LA ASOCIACION, ni entre ésta y el personal del contratista y, por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($40.255.000) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO. -** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a

los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de ASOMSURCA la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Agroempresarial del suroccidente del Huila - ASOMSURCA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: A.) La Entidad concederá, un primer desembolso, a título de Pago Anticipado del cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato, es decir la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($20.127.500) M/CTE**, a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales.**B.)** Se realizará un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%), restante del valor del contrato es decir por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) M/CTE**, previa ejecución sobre el 50 % del avance del contrato, para lo cual deberá adjuntar, informe de actividades, informe de supervisión, factura y demás soportes que acrediten la inversión de los recursos girados. **C.)** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.025.000) M/CTE**, IVA incluido, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal.**PARÁGRAFO PRIMERO. -** En todo caso, el acta final se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue a asociación agroempresarial del sur occidente del Huila - ASOMSURCA, con aprobación del supervisor, el Acta de terminación con sus correspondientes anexos (Informes con sus respectivos soportes y fotografías, pago de seguridad social, entre otros.). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los Pagos de estos dineros quedarán sujetos a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de ASOMSURCA, de igual forma se realizarán, previa, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, este contrato será exceptuado de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a ASOMSURCA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE EL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. **Parágrafo Único.** - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago: en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, ASOMSURCA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará

el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo el contratista pagará a ASOMSURCA título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a la Asociación por el incumplimiento. **Parágrafo Único.** En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, ASOMSURCA podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a ASOMSURCA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que ASOMSURCA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la Asociación de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA - ASOMSURCA.** DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. DÉCIMA SÉPTIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD Y MULTAS: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley y/o el Manual de contratación de la entidad. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, deberá aplicarse el capítulo V del manual de contratación. El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión. 2. Revisarse y avalarse por escrito por la supervisión. 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación a **ASOMSURCA.** DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la **ASOCIACION**

AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA -ASOMSURCA. DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES: El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de la ASOCIACION y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. VIGÉSIMA. –CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA pagará el valor contratado con cargo al RUBRO 2.3.2.02.02.008, POR VALOR DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($40.255.000) M/CTE. del presupuesto de la actual Vigencia Fiscal, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003 CONV de fecha veintiséis (26) de febrero de 2026 para satisfacer la necesidad enunciada. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión de la presente orden será ejercida por el Gerente de "ASOMSURCA", quien tendrá facultades de ejercer el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato. para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.**2.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. 3.Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello **4.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a ASOMSRUCA por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio, previa autorización escrita de ASOMSURCA, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: **a)** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica del presupuesto. **b)** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El estudio y documento previo; **b)** La hoja de vida diligenciada por el Contratista; **c)** La propuesta

presentada por el Contratista. **d)** El acta de terminación; **e)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN.** La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **ASOMSURCA** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes ASOMSURCA y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o a cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente at control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado a condenado, Contratante y Contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del presente contrato el Contratista autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas par la Ley 1121 de 2016 **VIGÉSIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS:** - El contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos de los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de -ASOMSURCA-. Por tanto, se obliga a: a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de ASOMSURCA. b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor, para su revisión y decisión. PARÁGRAFO TERCERO: Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa. **CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de La Plata Huila y Paicol Huila. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR ASOMSURCA	POR EL CONTRATISTA
Nombre: GUILLERMO BERMEO TEJADA	Nombre: DIDIER ORLANDO VARGAS GARZON
Cargo: Gerente	Dirección: CRA 10 #11-31
Dirección: Carrera 7 No. 1 – 36	Ciudad: Paicol Huila
Ciudad: La Plata, Huila.	Teléfono: 3134109843
Teléfono: 301 659 60 22	Correo electrónico: didierdvg@gmail.com
Correo electrónico: asomsurca@hotmail.com	

TRIGÉSIMA: DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS. Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE). y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

Para constancia se firma en La Plata - Huila, a los seis (06) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

POR LA ASOCIACION,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

EL CONTRATISTA

Didier Orlando Vargas

DIDIER ORLANDO VARGAS GARZON
CC. 1.079.509.328 de Paicol Huila

CUENTA DE COBRO

Ciudad y fecha: La Plata, 9 de marzo de 2026
Señores: Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila.
Nit: 830.504.349-1
Ciudad: La Plata, Huila

DEBE A:

Didier Orlando Vargas Garzón — C.C. 1079509328
Dirección Cra 10 No. 11-31 — NIT 1079509328-5
Ciudad: Paicol, Huila — TEL: 3134109843

POR CONCEPTO DE:

OBJETO	VALOR TOTAL
Anticipo del 50% del Contrato No.014 de 2026 suscrito entre la Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila y Didier Orlando Vargas Garzón.	$20.127.500
TOTAL	**$20.127.500**

VALOR: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($20.127.500 M/CTE).

ESTA CUENTA DE COBRO ESTÁ ELABORADA EN ORIGINAL Y UNA COPIA

RECIBÍ (FIRMA Y SELLO)	ATENTAMENTE
	Didier Orlando Vargas **DIDIER ORLANDO VARGAS GARZÓN** **C.C. 1079509328**

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia pendiente respuesta de otros bancos

Número de Aprobación: 70231116

Fecha y Hora de la transacción: 10 de Marzo, 2026 - 3:37.PM

Valor

$ 20,127,500.00

Banco Davivienda S.A.

Origen

Asociacion Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila

Nit: 830504349-1

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550077200193595

Destino

Didier Vargas

Cédula De Ciudadanía: 1079509328

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 84547350323

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

ASOMSURCA

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL
del Suroccidente del Huila

NIT: 830.504.349-1

TESALIA - PAICOL - NÁTAGA • LA PLATA • LA ARGENTINA

ANEXO 4

ORDEN DE SERVICIO
AYMARA
EMPRESARIAL

asomsurca@hotmail.com
Calle 2b sur # 8-06, Barrio el portal
LA PLATA, HUILA

SOLICITUD DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES

La Plata -Huila, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Señores.
AYMARA EMPRESARIAL S.A.S
R.L LORENA RAMIREZ ALVARADO
CC.1.079.410.124 de Paicol Huila
NIT. 901260960-9
Dirección: Carrera 6 No. 5-11 Local No.1 Centro Paicol Huila
Email. aymaraempresarial@gmail.com

En mi calidad de Gerente de **LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -ASOMSURCA-**, con NIT No. 830.504.349-1, como lo denota el acta de Reunión Extraordinaria del 27 de Enero del 2024 y Acta de Posesión No. 08 de fecha 31 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones establecidas en los estatutos de la entidad, específicamente en el CAPITULO III. - MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS inciso 3.7. Solicitud Directa de las adquisiciones de bienes, por lo cual no se requerirá suscribir contrato, me permito solicitar los siguientes elementos, en pro del cumplimiento del **CONTRATO-INTERADMINISTRATIVO-078 DE 2026**, suscrito entre el Municipio de Paicol y la Asociación Agroempresarial del sur occidente del Huila – ASOMSURCA que tiene por objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,2	Compra de Fumigadora de espalda a motor, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Motor 2 tiempos con Cilindrada mayor a 25 c.c. - Fumigadora nueva, en óptimas condiciones de funcionamiento. –Motor de combustión interna, con potencia suficiente para garantizar presión constante en la aspersión. - Tanque de 25 litros fabricado en material resistente a químicos y de fácil limpieza. - Sistema de boquillas regulables para diferentes tipos de aspersión. - Arnés ergonómico para uso en espalda, con correas ajustables y acolchadas. - - Kit básico de mantenimiento. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 1.552.500	$ 1.552.500

5,3	Compra de televisor Smart TV de 32" especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Conectividad: Wi-Fi y puerto de red (LAN). - Puertos: 3 entradas HDMI. - Conexión: Puerto USB para reproducción de contenido. - Accesorios: Incluye control remoto. - Funcionalidad: Sistema Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming y navegación en internet. - Pantalla: Tecnología LED/LCD de alta definición (Full HD o superior). - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 724.500	$ 724.500
5,4	Compra de Cabina parlante de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Potencia de salida: 16 W RMS, para un sonido potente y nítido. - Autonomía máxima de batería: 8 horas de uso continuo. - Woofer: 6.5 pulgadas, para una calidad de sonido contundente. - Conectividad: Bluetooth para reproducción sin cables. - Entradas: Auxiliar, USB y ranura para tarjeta SD, ofreciendo múltiples opciones de reproducción. - Incluye control de volumen y ecualización básica. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 517.500	$ 517.500
5,5	Compra de licuadora con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, para incentivo a los participantes del Mercado Campesino: - Vaso de vidrio refractario, resistente a cambios de temperatura. - 6 velocidades más función pulso, ideal para recetas frías y calientes. - Material de la jarra: vidrio. - Capacidad: 1.5 litros. - Potencia: 800 W. - Cuchillas de acero inoxidable para mayor durabilidad y eficiencia. - Incluye tapa hermética y accesorios básicos de fábrica. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	1	$ 362.250	$ 362.250

6,1	Compra de kit cafetero, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los - participantes de la muestra agroempresarial y turística: - Chemex: Cafetera de vidrio resistente al calor, con capacidad mínima de 6 tazas, filtro incluido. - Molino de café: Manual, con cuchillas o muelas de acero inoxidable, regulable para diferentes tipos de molienda. - Gramera digital: Precisión mínima de 0.1 g, capacidad de hasta 2 kg, pantalla digital y función de tara. El servicio incluye: - Entrega del kit completo en óptimas condiciones de funcionamiento. - Garantía mínima de fábrica según estándares del proveedor. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante.	UNID	2	$ 517.500	$ 1.035.000
6,2	Compra de kit completo de crochet, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes de la muestra agroempresarial y turística: - Agujas de crochet: Juego completo en diferentes calibres (mínimo 6 tamaños). - Hilos y lanas: Variados colores y texturas, aptos para tejido manual. - Tijeras de precisión: Para corte de hilos y acabados. - Marcadores de puntos: Para facilitar el conteo y diseño de tejidos. - Cinta métrica: Para medición de piezas. - Bolsa organizadora: Para almacenamiento y transporte de los implementos.	UNID	2	$ 103.500	$ 207.000
6,3	Compra de kit completo de bisutería, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes de la muestra agroempresarial y turística: - Herramientas básicas: Alicates de punta redonda, plana y de corte. - Materiales: Abalorios, cuentas de colores, piedras sintéticas, perlas plásticas y cristales. - Accesorios metálicos: Ganchos para aretes, cierres, broches, argollas y cadenas. - Hilos y alambres: Nylon, hilo elástico, cordón encerado y alambre para bisutería. - Organizador: Caja o estuche con compartimentos para almacenamiento de piezas.	UNID	2	$ 108.675	$ 217.350
8,1,1	Compra de Manta bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Manta bovina bandera tricolor, con pectoral tricolor en el centro de 30 centímetros diámetro, con 3 cintas colgantes de 30 centímetros, la cinta central sublimada en full color, logotipos y leyenda de la feria con stiker central laminado impreso full color.	UNID	1	$ 113.850	$ 113.850

8,1,2	Compra de figura en resina, con las siguientes características: Figura bovina elaborada en resina fría, puesta sobre base de madera para mesa o pared, marcada con logotipos y leyendas del evento.	UNID	1	$ 113.850	$ 113.850
8,1,3	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675
8,1,4	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725
8,2,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UND	1	$ 62.100	$ 62.100
8,2,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675
8,2,3	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725
8,3,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UND	1	$ 62.100	$ 62.100
8,3,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675
8,4,1	Compra de estandarte, con las siguientes especificaciones mínimas: Estandarte o gallardeta de 20x25 centímetros de diámetro, impreso en full color con flecos y punteras para colgar.	UNID	2	$ 20.700	$ 41.400
8,4,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	2	$ 108.675	$ 217.350
9,1,1	Compra de Manta bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Manta bovina bandera tricolor, con pectoral tricolor en el centro de 30 centímetros diámetro, con 3 cintas colgantes de 30 centímetros, la cinta central sublimada en full color, logotipos y leyenda de la feria con stiker central laminado impreso full color.	UNID	1	$ 113.850	$ 113.850
9,1,3	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675
9,2,1	Compra de Pechera bovina en tricolor con la bandera de Colombia, con las siguientes especificaciones mínimas: Roseta plisada tricolor amarilla, azul y roja de 30 centímetros de diámetro y 3 tiras de 30 centímetros colgantes, marcada la central en full color con logotipo y leyenda con cinta para poner al apero del animal.	UND	1	$ 62.100	$ 62.100

9,2,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 108.675	$ 108.675
9,3,2	Compra de sal bovina al 5% bulto x 40 kg.	UNID	1	$ 139.725	$ 139.725
9,4,1	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	12	$ 108.675	$ 1.304.100
10,1,2	Compra de concentrado bovino especializado para leche, bulto x 40 kg.	UNID	5	$ 108.675	$ 543.375
11,1,1	Compra de Silo de maíz de alta calidad, elaborado a partir de maiz fresco y fermentado bajo condiciones controladas, para estímulo a los participantes de la muestra de Alta genética Bovina, vaca lechera categoría Alta Genética y vaca lechera categoría Tradicional.. - Presentación: Empacado en bolsas o pacas plásticas herméticas, que garanticen conservación y facilidad de transporte.	TONELADA	2	$ 776.250	$ 1.552.500
12,1,1	Compra de ternero de 15 días de nacido, con las siguientes especificaciones mínimas, para premiación de primer puesto categoría Femenina del concurso de niño ganadero:: - Edad: 15 días de nacidos. - Estado sanitario: Animales clínicamente sanos, libres de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias. - Peso acorde a la edad y raza, garantizando condiciones óptimas de desarrollo. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante, bajo condiciones adecuadas de bienestar animal.	UNID	1	$ 812.000	$ 812.000
12,2,1	Compra de ternero de 15 días de nacido, con las siguientes especificaciones mínimas, para premiación de primer puesto categoría Femenina del concurso de niño ganadero:: - Edad: 15 días de nacidos. - Estado sanitario: Animales clínicamente sanos, libres de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias. - Peso acorde a la edad y raza, garantizando condiciones óptimas de desarrollo. - Transporte y entrega en el lugar designado por la entidad contratante, bajo condiciones adecuadas de bienestar animal.	UNID	1	$ 812.000	$ 812.000

12,3,1	Compra de ponchos tradicionales, con las siguientes especificaciones mínimas, para incentivo a los participantes del concurso de niño ganadero en las categorías femenina y masculina: - Diseño tradicional: Ponchos elaborados en tela resistente, - Tamaño: Adaptado para niños y jóvenes. - Colores y estilos: Tonalidades típicas de la tradición ganadera y campesina. El servicio incluye: - Entrega de los ponchos en las cantidades requeridas por la entidad contratante. - Transporte y entrega en el lugar designado. - Garantía de calidad en confección y materiales.	UNID	20	$ 25.875	$ 517.500
	TOTAL				$ 11.906.725

Nota 1. Para el cobro de lo anterior se requiere que allegue la siguiente información a las instalaciones de la Asociación agroempresarial del sur occidente del Huila, ubicada en la Calle 2B No. 8-06 Barrio El Portal, Municipio de La Plata Huila.

1. Aceptación de la Orden de servicio.
2. evidencia fotográfica
3. Fotocopia legible del documento de identificación
4. Fotocopia legible del RUT
5. Certificación Bancaria del contratista

Atentamente,

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente